



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 18 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha 18 de Diciembre del 2015, Oficio N° 0341-SENAMHI-DRE-10/2015, de fecha 08 de Julio del 2015 el Director Regional de SENAMHI – Huánuco, Informe N° 0641-2015-SGATC/GIAT/MPPA, de fecha 06 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, a dar en Cesión en Uso un terreno para la instalación de una **ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA SATELITAL AGUAYTÍA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, Acuerdo de Concejo N° 045-2013-MPPA-A-SOC, de fecha 10 de Setiembre del 2013, el Concejo Municipal se declaró procedente la Cesión en Uso del Terreno de 5x5 (25) m2 de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a favor de SENAMHI – Huánuco

Que, mediante Oficio N° 0341-SENAMHI-DRE-10/2015, de fecha 08 de Julio del 2015 el Director Regional de SENAMHI – Huánuco, solicita se reconsidere la Cesión de Uso del Terreno – Área de 5x5 (25 M2) para la Instalación de una Estación Hidrológica Automática Satelital en Aguaytía.

Que, mediante Informe N° 0641-2015-SGATC/GIAT/MPPA, de fecha 06 de Octubre del 2015, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2013-MPPA-A-SOC se declaró procedente la Cesión en Uso del Terreno de 5x5 (25) m2 de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a favor de SENAMHI – Huánuco, por lo que estando a lo solicitado en el Oficio N° 0341-SENAMHI-DRE-10/2015 y no habiéndose realizado en su momento la instalación por cuestiones presupuestales, solicita que es necesario contar con una **ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA SATELITAL AGUAYTÍA**, la cual será de mucha utilidad para el monitoreo de la variabilidad del régimen hídrico del Rio Aguaytía.

Que, el Artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la **Cesión en Uso** de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo 007-2008 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley 29151, en su Artículo 107° estable que Por la Cesión en Uso solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social sin fines de lucro.

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidad señala que: “La donación, Cesión o Concesión, de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal”. De acuerdo a las normas legales establecidas; siendo el presente caso que la Dirección Regional SENAMHI – Huánuco es una Entidad Estatal sin fines de lucro, resulta procedente se de en Uso el área de terreno de 5x5 (25 m2) del terreno ubicado en la Orilla del Rio Aguaytía, ubicado al lado derecho del Puente Antiguo con dirección a Barrio Unido al costado del Parque, conforme se aprecia en el papel fotográfico y al plano de ubicación anexo al Informe N° 0641-2015-SGATC/GIAT/MPPA de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 18 de Diciembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, en Cesión en Uso el TERRENO DE 5X5 (25 METROS CUADRADOS) DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD A FAVOR DE SENAMHI-HUANUCO PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA SATELITAL, por el período de 01 año a partir de la fecha del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

